

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 1 de 4  
RM N° 292/09

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 292/09**

Sucre, 29 de Mayo de 2009



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante CITE DESPACHO No. 0409/09 de 07 de mayo de 2009, la Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° 100/09 "CONSTRUCCIÓN POTEÓ FINAL SERRANO" D-5, para su consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el artículo 12°, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la Institución, designado por Resolución Administrativa N° 198/08, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría, (Código Int. Proceso 086/09) CUCE: 09-1101-00-134180-1-1. (PRIMERA CONVOCATORIA), publicado el 24 de marzo de 2009.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad para contratar y personas jurídicas legalmente constituidas, en forma independiente o como asociaciones accidentales, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN POTEÓ FINAL SERRANO" D-5, bajo los términos de la Resolución de Aprobación del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) RPA - ANPE N° 125/2009, aprobado el 25 de marzo de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación RPA-ANPE (Comisiones) N° 048-2009 de 06 de abril de 2009 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de Propuestas de 8 de abril de 2009, procedieron a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 08 de abril de 2009, la Comisión de Calificación emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) recomendando adjudicar al proponente Sr. Carlos Alberto Villagomez Linares para la Ejecución del Proyecto Construcción Poteo Final Serrano D-5, por Bs. 301.404,94.- (TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO 94/100 BOLIVIANOS) con un plazo de 70 días, por haber cumplido con los requisitos administrativos legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N° 153a/09 Código Interno Proceso 086/09 de fecha 08 de abril de 2009 aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el Art. 14 inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, ADJUDICA la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN POTEÓ FINAL SERRANO" D-5, con un importe Total de Bs. 301.404,94.- (TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO 94/100 BOLIVIANOS) al



**Sr. Carlos Alberto Villagomez Linares**, cuyo plazo de entrega será de 70 (sesenta) días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder por orden del Contratante.

Que, el proyecto de **"CONSTRUCCION POTEIO FINAL SERRANO" D-5**, se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la gestión 2009 con código SISIN A01141600000, Categoría Programática 11 047 00, Fuente 41 Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42310 con Bs. 314 735.- (TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato No. 100/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 001 a fs. 084
- ❖ Especificaciones Técnicas de fs. 001 a fs. 032.
- ❖ Informe de Estudio de Suelos Método del D.C.P. a fs. 040
- ❖ Descripción del proyecto a fs. 041.
- ❖ Emplazamiento del Proyecto Construcción Poteio Final Serrano de fs. 048 a fs. 049.
- ❖ Informe Departamento de Proyectos CITE N° 144/09 sobre precio Referencial a fs. 092
- ❖ Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) de 08/04/09 a fs. 117.
- ❖ Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N° 153a/09 Cod. Int. Proceso 086/09 de 08/04/09 a fs. 118
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 3655545016 a fs. 130.
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. N° 07870 a fs. 128.
- ❖ REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA – MATRICULA DE COMERCIO a fs. 129.
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra de fs. 123 a fs. 129.
- ❖ Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos de fs. 120 a fs. 122.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria gestión 2009 según Prev. 00169 de 13/01/09 a fs. 044.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación RPA-ANPE N° 048-2009 de 06/04/09 a fs. 087
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 08/04/09 de fs. 088 a fs. 091
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes de 08/04/09 a fs. 115 y 116.
- ❖ Formulario N° 3. Evaluación de Propuestas Técnicas (Obras) de fs. 109 a fs. 112.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fs. 093 a fs. 106.
- ❖ PRESUPUESTO GENERAL "CONSTRUCCION POTEIO FINAL SERRANO" D-5 a fs. 104

Que, según Cite: Dir. Contrat N° 117/09 de 7 de mayo de 2009 el Lic. Marcos Antequera O RESPONSABLE DEL APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO, efectúa informe de aclaración al Proceso de Contratación Cod. Int. 086/09 dirigido a la Máxima Autoridad Ejecutiva, en la cual realiza puntualizaciones sobre el número de propuestas participantes en el Proceso de Contratación para la Ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN POTEIO FINAL SERRANO" D-5

Que, en Sesión Plenaria de 29 de mayo de 2009 el H. Concejo Municipal ha tomado conocimiento el Informe No. 246/09 (POR MINORIA Y MAYORIA) emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal luego de su tratamiento y consideración cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR el Informe por MINORIA con la incorporación del art. 7mo primera parte del Informe POR MAYORIA, que instruye a partir de la fecha, contar con la conformidad de los beneficiarios en la recepción de la obra, que hace al **Contrato No. 100/09** a ser suscrito entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y el Sr. Carlos Alberto Villagomez Linares, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION POTEIO FINAL SERRANO" D-5 con un Costo Total de Bs. Bs. 301.404,94.- cuyo plazo de entrega será de 70 (sesenta) días calendario.





**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

- Art.1º.** **APROBAR** la Suscripción del **Contrato No. 100/09**, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Daysi Villanueva Manjón y Arq. Tommy Durán del Carpio, en su condición de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico** respectivamente, y el **Sr. Carlos Alberto Villagomez Linares - Contratista**, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION POTELO FINAL SERRANO" D-5**, con un Costo Total de **Bs. Bs. 301.404,94.- (TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO 94/100 BOLIVIANOS)**, cuyo plazo de entrega será de 70 (sesenta) días calendario.
- Art.2º.** Se Instruye a la máxima Autoridad Ejecutiva, para que en la ejecución del Proyecto Construcción Poteo Final Serrano D-5, de cumplimiento al Artículo 3º de la Resolución Municipal N° 132/08 de 30 de abril de 2008.
- Art.3º.** **SE INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la iniciación inmediata de la ejecución del proyecto, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.4º.** La Calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente Contrato el SUPERVISOR, la Obra estará sujeta a la FISCALIZACION permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas. Especificaciones Técnicas y condiciones del Contrato N° 100/09.
- Art.5º.** Se Instruye al Ejecutivo Municipal, haga llegar a la Directiva de la Junta Vecinal del Barrio SENAC un ejemplar en fotocopias simples sobre el diseño del Proyecto e ITEMS a ser intervenidos, para efectos de control y seguimiento a la ejecución del proyecto.
- Art.6º.** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art 16. del Decreto Supremo N° 29190.
- Art.7º.** **Se INSTRUYE al Ejecutivo Municipal**, que a partir de la fecha contar con la conformidad de los beneficiarios en la recepción de la obra
- Art.8º.** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre
- Art.9º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución

**REGISTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

*Dennis Curo Cayara*  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

*Mary Echenique Sanchez*  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**